

En Zizur Mayor (Navarra) a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de las Señoras y Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Jon Gondán Cabrera, siendo las diecisiete horas señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la última Sesión Plenaria celebrada, de fecha 28 de enero de 2016, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA (28 DE ENERO DE 2016).- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria celebrada (28 de enero de 2016), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION DE LA ADSCRIPCION DE MIEMBROS DE LA CORPORACION A COMISIONES INFORMATIVAS Y PATRONATOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la modificación de la adscripción concreta a Comisiones Informativas y Patronatos de los miembros de la Corporación en representación de cada grupo, que queda de la manera siguiente :

- Grupo político de PSN/PSOE:

Patronato de la Escuela de Música, Titular Sr. Ruiz y Suplente D. MANUEL TIAGO VIEIRA.

El Pleno queda enterado.

4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Presenta el Sr. Alcalde, al objeto de quedar enterados, las Resoluciones cuyo contenido es el siguiente :

<<DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 77/2016 ZIZUR MAYOR, DE 29 DE ENERO.- NOMBRAMIENTO DE NUEVA MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 52 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de Zizur Mayor debe estar integrada por este Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales nombrados libremente por mí como miembros de aquella.

Asimismo, este número de concejales no puede ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, no teniéndose en cuenta los decimales, que podrán ser cesados libremente y en todo momento. A este ayuntamiento le corresponden cinco miembros.

Mediante resolución anterior, la número 460/2015 del 17 de junio, se nombró como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor al Sr. Concejel Don JAVIER ÁLVAREZ MONTERO.

Mediante escrito de fecha 29 de enero de 2016, con registro de entrada número 366, Don JAVIER ÁLVAREZ MONTERO presenta la renuncia al puesto de miembro de la Junta de Gobierno Local de Zizur Mayor.

Habida cuenta de lo expuesto en el segundo párrafo,  
RESUELVO:

1º.- CESAR como miembro de la Junta de Gobierno Local de Zizur Mayor a Don JAVIER ÁLVAREZ MONTERO, por renuncia del mismo.

2º.- NOMBRAR como nuevo miembro de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sustitución de Don JAVIER ÁLVAREZ MONTERO, a la Concejala de este Ayuntamiento Doña MARÍA CARMEN RUBALCABA SAN PEDRO.>>

<<DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 130/2016 ZIZUR MAYOR, DE 10 DE FEBRERO.- NOMBRAMIENTO DE NUEVA MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 52 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de Zizur Mayor debe estar integrada por este Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales nombrados libremente por mí como miembros de aquella.

Asimismo, este número de concejales no puede ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, no teniéndose en cuenta los decimales, que podrán ser cesados libremente y en todo momento. A este ayuntamiento le corresponden cinco miembros.

Mediante resolución anterior, la número 460/2015 del 17 de junio, se nombró como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor al Sr. Concejel Don MIKEL APESTEGUIA SARASIBAR.

Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2016, con registro de entrada número 527, Don MIKEL APESTEGUIA SARASIBAR presenta la renuncia al puesto de miembro de la Junta de Gobierno Local de Zizur Mayor.

Habida cuenta de lo expuesto en el segundo párrafo,  
RESUELVO:

1º.- CESAR como miembro de la Junta de Gobierno Local de Zizur Mayor a Don MIKEL APESTEGUIA SARASIBAR, por renuncia del mismo.

2º.- NOMBRAR como nuevo miembro de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sustitución de Don MIKEL APESTEGUIA SARASIBAR, a la Concejala de este Ayuntamiento Doña ALICIA ASIN ORTIGOSA.>>

El Pleno queda enterado.

5.- PROPUESTA PARA LA FIJACION DE FECHAS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES Y LAS DE SAN ANDRÉS DEL AÑO 2016.- Propone el Sr. Alcalde fijar para el año 2016 las fechas de celebración de las Fiestas Patronales del 14 al 18 de septiembre, ambas inclusive, y las de San Andrés el 26 y 27 de noviembre.

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE PODER GENERAL PARA PLEITOS OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Presidencia del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Al amparo de lo dispuesto en el artículo 21, letra k) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, el Alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en nombre y representación del Mismo, en relación al Procedimiento Abreviado nº 530/2014 en el Juzgado de Instrucción Nº 5, otorgó Escritura de Poder General para Pleitos y Especial con otras Facultades, ante el Notario de Pamplona Roberto Santolaria Albertín, número 93, de fecha 3 de febrero de 2016, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Navarra: DOÑA TERESA SARASA ASIAIN, DOÑA ARANCHA PÉREZ RUIZ Y DON CARLOS HERMIDA SANTOS, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Previamente, dicho otorgamiento había sido resuelto mediante Decreto de Alcaldía número 93/2016, de 2 de febrero, en los términos que posteriormente se recogieron en la citada Escritura.

Por todo lo cual, SE ACUERDA:

RATIFICAR el Poder General para Pleitos y Especial con otras Facultades, otorgado ante el Notario de Pamplona Roberto Santolaria Albertín, mediante Escritura número 93, de fecha 3 de febrero de 2016, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Navarra: DOÑA TERESA SARASA ASIAIN, DOÑA ARANCHA PÉREZ RUIZ Y DON CARLOS HERMIDA SANTOS.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Presidencia del Ayuntamiento para general conocimiento y quedar enterados el Informe de Intervención sobre las Resoluciones adoptadas por Alcaldía contrarias a los reparos efectuados, que figuran (Informe y Resoluciones) en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidos.

El Pleno queda enterado.

8.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA NÚMERO 235, DE 9 DE FEBRERO DE 2016, EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 15-02693, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA CARMEN RUBALCABA SAN PEDRO.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Presidencia del Ayuntamiento, para general conocimiento y quedar enterados, la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 235, de 9 de febrero de 2016, en el expediente del recurso de alzada número 15-02693, interpuesto por DOÑA MARÍA CARMEN RUBALCABA SAN PEDRO, como Concejala del Ayuntamiento de Zizur Mayor, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2015, que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015, sobre constitución de grupos políticos municipales, por la que se desestima el recurso de alzada referenciado, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida.

El Pleno queda enterado.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE TERRAZAS DE VELADORES.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria, la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

REGULADORA DE LA INSTALACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE TERRAZAS DE VELADORES, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida.

Interviene el Sr. Serrano explicando detalladamente el proceso que ha llevado a plantear la modificación y justificándola en otras Ordenanzas de municipios del entorno más permisivas y en la realidad existente; a la vez que informa de que con la actual Ordenanza no se han impuesto multas por incumplimiento desde 2011. Indica que el compromiso de su Grupo Municipal es que cuando se apruebe la modificación y sea publicada en el BON, irá él junto con el Jefe de Policía a cada uno de los establecimientos con terrazas a entregarla a los propietarios, porque quieren conciliar la vida social que se crea en los locales de hostelería y el descanso de los vecinos.

El Sr. Iriarte manifiesta que su Grupo está en contra porque lo que ha planteado el Sr. Serrano con los propietarios y con los vecinos hay que hacerlo antes para que a la vista del resultado se plantee la modificación. Piden la retirada del asunto para poder hacer ese trabajo de campo previo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza.

El Sr. Apesteguía indica que van a votar a favor porque son decisiones reversibles que se pueden retomar dentro de unos meses en Comisión de Urbanismo y porque el trabajo de campo a que se ha hecho referencia, su Grupo ya lo ha hecho con siete u ocho bares y todos estaban a favor de la modificación. Señala que Zizur Mayor es uno de los pueblos que tiene menos bares por habitante de Navarra y están bastante separados; además de que les cuesta bastante salir adelante y enriquecen la vida del pueblo.

El Sr. Alvarez adelanta que su Grupo votará a favor, aunque podría haberse seguido un proceso más participativo, porque la modificación les parece bien y no es inamovible en el caso de que haya que revertir la situación.

Interviene el Sr. Ruiz adelantando también que su voto será positivo, pero puntualiza que ahora se busca el argumento de las Ordenanzas de Pamplona y otros municipios para apoyar esta modificación y, en cambio, para derogar la Ordenanza cívica el argumento fue que era una copia de las Ordenanzas de Pamplona y otros municipios. Pide que conste en Acta que cuando algún vecino se queje, se haga una sonometría oficial, igual que lo que se va a hacer con un comercio que crea un precedente.

El Sr. Serrano mantiene la propuesta presentada y reitera que no ha habido sanciones en los últimos cinco años. Responde al Sr. Ruiz que se han comparado unas cuantas ordenanzas de ayuntamientos comprobando que eran más permisivas en el horario que la de Zizur Mayor; y que Policía Municipal lleva en sus vehículos aparatos para hacer fonometrías y sancionar los incumplimientos de la normativa.

La Sra. Pérez señala que su Grupo está a favor siempre y cuando se respete a los vecinos en cuanto al ruido porque la conciliación del descanso es importantísimo.

El Sr. Sánchez pregunta al Sr. Serrano si se preguntó a Policía Municipal cuántas salidas por quejas habían hecho y no solamente las sanciones impuestas.

Responde el Sr. Serrano que se solicitó una relación de sanciones impuestas por incumplimiento de la Ordenanza y que choca un poco que en cinco años no

hay habido ninguna.

El Sr. Ruiz aclara que si a un comercio se le hace una sonometría oficial, que son siete días seguidos a distintas horas, y, sin embargo, a los bares se les hace una sonometría simple, no se les está tratando a ambos con los mismos derechos.

La Sra. Rubalcaba indica que van a votar a favor porque consideran que es una manera de fomentar la vida dentro del municipio y eso es positivo.

Sometida a votación la petición de retirada del asunto, se rechaza al obtener cinco votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sr. Sánchez, Sr. Arca y Sra. Nieto) y doce votos en contra (Sr. Gondán, Sra. García, Sr. Serrano, Sr. Mimentza, Sr. Saiz, Sra. Toral, Sra. Asín, Sr. Apesteuguía, Sra. Pérez, Sra. Rubalcaba, Sr. Alvarez y Sr. Ruiz).

Sometida a votación, se aprueba la propuesta al obtener doce votos a favor (Sr. Gondán, Sra. García, Sr. Serrano, Sr. Mimentza, Sr. Saiz, Sra. Toral, Sra. Asín, Sr. Apesteuguía, Sra. Pérez, Sra. Rubalcaba, Sr. Alvarez y Sr. Ruiz) y cinco votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sr. Sánchez, Sr. Arca y Sra. Nieto).

10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE USO DE LOS LOCALES 9, 10 Y 11 DE LA PARCELA K-1 DEL SECTOR ARDOI, FINCAS REGISTRALES NÚMEROS 4.999, 5.000 Y 5.001, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó *"Ejercitar el derecho de adquisición preferente sobre los locales 9, 10 y 11 del escrito de Viviendas de Navarra presentado en este Ayuntamiento el 15 de junio de este año, y que se corresponden con las fincas registrales nº 4.999, 5.000 y 5.001 del Registro de la Propiedad nº 4 de Pamplona, en el precio señalado en el informe técnico municipal de fecha 11 de agosto de 2010 y que asciende a 1.189.825,80 euros (excluido IVA y otros gastos de formalización de la compraventa), y asignándoles un uso dotacional a los mismos."*

En la escritura pública de compraventa no se estableció ningún tipo de limitación a los locales adquiridos ni del derecho de disposición y otro tanto ocurre en el Registro de la Propiedad del que no resulta la existencia de cargas o limitaciones diferentes a las afecciones fiscales.

Por todo lo cual, SE ACUERDA:

Modificar el uso asignado a los locales 9, 10 y 11 de la Parcela K-1 del Sector Ardoi, que se corresponden con las fincas registrales números 4.999, 5.000 y 5.001 del Registro de la Propiedad nº 4 de Pamplona, que son propiedad del Ayuntamiento de Zizur Mayor, pasando de dotacional a Terciario y usos complementarios de la actividad residencial.>>

Interviene el Sr. Serrano explicando detalladamente el proceso seguido para la presentación de la propuesta, informando sobre los locales y justificándola en la demanda social de comercio existente en Ardoi y Casco Antiguo, así como para favorecer la creación de empresa y la obtención de ingresos.

La Sra. Pérez indica que su Grupo también está interesado en que la propuesta salga adelante porque les parece que es muy necesario en Ardoi, aunque posteriormente habrá que ir decidiendo los requisitos.

El Sr. Iriarte manifiesta que su Grupo decidió en su momento comprar esos

locales a VINSA porque el Ayuntamiento se quedaba sin locales dotacionales y que en parte de esos locales se ha dado solución a los Servicios Sociales y a tres colectivos, pero que no están de acuerdo en cambiar el uso ni para alquilar ni para vender, aclarando que eso no significa que estén en contra del comercio ni de la industria.

Interviene el Sr. Alvarez señalando que considera un error haber comprado en 2009 los tres mil metros cuadrados de locales porque aunque a parte de ellos se les ha dado ya utilidad, los más de dos mil metros cuadrados restantes ya se habrían ocupado si se hubiesen dejado a la iniciativa privada. Señala que la propuesta propicia el fomento de la actividad económica, que también es responsabilidad de la iniciativa pública; que generará unos ingresos corrientes muy positivos para equilibrar la situación económico-financiera del Ayuntamiento; y que por todo ello votará a favor.

El Sr. Apesteguía adelanta que también votarán a favor aunque, a priori, cambiar el uso de dotacional a servicios no es lo más deseable, pero a la vista de las circunstancias es necesario.

El Sr. Ruiz manifiesta sus dudas, desde el punto de vista comercial, de que sea viable la instalación de un comercio el día de mañana, por lo que pide prudencia en las decisiones que se vayan tomando.

El Sr. Sánchez aclara que el Grupo Municipal de UPN se posicionó en Comisión de Urbanismo en la propuesta de que los locales sigan siendo dotacionales.

La Sra. Pérez quiere que quede constancia de que su Grupo en ningún momento quiere que se puedan vender esos locales, sino únicamente alquilar.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta al obtener doce votos a favor (Sr. Gondán, Sra. García, Sr. Serrano, Sr. Mimentza, Sr. Saiz, Sra. Toral, Sra. Asín, Sr. Apesteguía, Sra. Pérez, Sra. Rubalcaba, Sr. Alvarez y Sr. Ruiz) y cinco votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sr. Sánchez, Sr. Arca y Sra. Nieto).

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA 2016.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Presidencia del Ayuntamiento la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; en el artículo 22 i) de la Ley de 21 de abril de 1999, número 11/1999, da nueva redacción al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 3 DF113/1985, de 5 de junio, Reglamento de Ingreso; y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, artículo 235; y normativa concordante, presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación inicial y tramitación correspondiente, el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Zizur Mayor para 2016.

Primero. Se aprueba la plantilla orgánica de funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Zizur Mayor que figura en el anexo 1 al expediente, determinando:

- Los puestos de trabajo de que consta la plantilla municipal, distribuidos por Áreas y con el número de plaza.
- El nivel correspondiente al puesto o situación asimilada.

- Las retribuciones complementarias correspondientes a cada puesto de trabajo.
- El régimen del personal, en base a su designación o nombramiento.
- Conocimiento del Vascuence.
- Tipo de Jornada.

Segundo. Se aprueba la relación de personal que figura en el anexo 2 al expediente, determinando el número de plaza y nombre y apellidos, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa, por Áreas, de los funcionarios, del personal laboral fijo y del personal eventual.

Tercero. Se aprueba el documento de las normas complementarias para la ejecución de la Plantilla Orgánica, con el texto que obra en el expediente como anexo 3.

Cuarto. Igualmente se incorpora y aprueba el anexo 4, sobre "puestos de trabajo temporales".

Quinto. Se acuerda mantener vigentes las funciones contenidas en el Manual de Funciones de los puestos de trabajo aprobados por acuerdos de Plantillas Orgánicas anteriores, no pudiendo ser delegadas sin justificación e indefinidamente en empleados de inferior nivel o categoría, ya que de hacerlo se incurriría en responsabilidad disciplinaria.

Sexto. Las plantillas orgánicas y documentación complementaria que se aprueban, tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2016.

Séptimo. En aras a un principio de eficacia en el funcionamiento de los diferentes servicios y sin perjuicio de lo que resultase del procedimiento establecido para su aprobación, - y estando en todo caso supeditado a lo que se desprenda de la correspondiente aprobación definitiva y entrada en vigor,- se faculta al señor Alcalde para que pueda adoptar, con carácter provisional, las medidas oportunas en orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en la plantilla orgánica y estructura orgánica municipal.

Octavo. De conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, modificado por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, someter el presente acuerdo a información pública en la Secretaría de esta Entidad, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública. >>

Interviene el Sr. Mimentza explicando detalladamente el proceso seguido para la presentación de la propuesta y justificando, en concreto, el cumplimiento de la Ordenanza del Euskera y el Acuerdo programático de diversos Grupos en el Ayuntamiento y el respaldo de la Ley Foral del Vascuence 18/1986, el Decreto Foral 29/2003 y la Carta Europea de las Lenguas y Regiones Minoritarias.

El Sr. Alvarez pide la retirada del asunto del orden del día porque su Grupo considera que la legislación no ampara los cambios que se proponen. Indica que ni la Ordenanza municipal del Euskera, Artículo 17 y Anexo I, ni el Decreto Foral 29/2003 que regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra, Artículos 22 y 18, justifican las modificaciones introducidas en la

Plantilla Orgánica ya que debe haber una motivación técnica que no existe en el expediente.

El Sr. Ruiz manifiesta su conformidad con la actual Plantilla Orgánica que cubre la atención en euskera en cada área municipal y le parece injusto aumentar los puestos obligatorios en euskera ya que la realidad social es que el 100% de la sociedad habla perfectamente el castellano y considera que la propuesta obedece a una estrategia política con el objetivo final de integrar Navarra a Euskadi e ir preparando la ruta para la separación del resto de España. Adelanta que votará en contra de la propuesta, aunque apoyará la retirada del asunto que se ha solicitado, por el aumento de los puestos en vascuence.

El Sr. Mimentza responde que mantiene la propuesta presentada y que considera que se fundamenta en la normativa señalada y que la motivación es el derecho de los ciudadanos a dirigirse a la Administración Pública en euskera, que con estos cambios se asegura que sea una realidad que actualmente no lo es.

El Sr. Iriarte se suma a la petición de retirada del asunto porque, al margen de posibles incumplimientos de la normativa, entienden que no se ha cumplido el procedimiento administrativo interno del Ayuntamiento porque en la Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del Euskera, en su Anexo I, aprobado el 21 de noviembre de 2013 en el Pleno por unanimidad, se hace referencia a que dicho Anexo está basado en un estudio de los ámbitos municipales en los que existe una mayor relación oral y escrita con la ciudadanía, en los procedimientos administrativos más usuales, en la definición de los grados de dominio o perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo incluidos en los ámbitos citados y en el establecimiento de los circuitos bilingües con el fin de garantizar la atención en euskera a la ciudadanía. Continúa señalando que ese Anexo no ha sido modificado y que la Plantilla Orgánica que hoy se presenta es política y no es técnica porque no está basada en ningún informe cuando es obligatorio hacerlo. Indica que en dicha Plantilla Orgánica se pasa de 12 a 31 las plazas para las que es preceptivo el euskera, sin justificación técnica alguna.

Interviene el Sr. Alvarez anunciando que de no ser retirada la propuesta, votarán en contra por las formas, porque es incoherente y porque se ha estado mintiendo: por las formas, ya que no se ha seguido el camino administrativo que se debía seguir, saltándose la necesaria modificación del ANEXO I en primer lugar, para trasladarla a la Plantilla Orgánica en segundo lugar; es incoherente porque no consta ningún criterio para determinar qué puestos son los preceptivos en euskera, solamente se reflejan los cambios pero no se sabe a qué obedecen; y se ha estado mintiendo porque desde la primera propuesta que se vio el 21 de noviembre en Comisión y que contenía diez cambios de mérito a preceptivo, en la Comisión del 10 de diciembre se pasaba de diez a dieciséis cambios y, finalmente, se presenta la de hoy, después de haber declarado el Sr. Alcalde en prensa el 20 de enero de 2016 que se trata de una Plantilla muy similar a la anterior que pasa de trece puestos preceptivos a veintidós, lo cual tampoco es verdad. Considera que no se trata de una propuesta técnica sino política, ya que se ha negociado con algunos Grupos y no aporta explicación técnica.



Contesta el Sr. Alcalde que ni incoherencias, ni mentiras; que no es responsable de lo que los medios de comunicación publican; y que las modificaciones y retrasos en la propuesta de Plantilla Orgánica han obedecido a intentar sumar la mayor cantidad de apoyos a la misma.

Interviene el Sr. Saiz señalando lo siguiente:

<<No responderé a toda una serie de exabruptos y minusvaloración del trabajo hecho que se ha dicho aquí.

Esta plantilla es una propuesta política, porque no puede ser de otra manera, de carácter técnico porque es el técnico el que entrega una plantilla y somos los políticos quienes tenemos que negociar y aprobarla. Lo que pasa es que cuando no se está de acuerdo, se pide retirarla cuando han tenido tiempo suficiente para consensuar pero ha faltado voluntad política. En primer lugar expondré los aspectos técnicos de la propuesta y después la explicación política. En primer lugar, como se ha dicho, la Plantilla orgánica se recoge en el artículo 17 de la Ordenanza de euskera, en la que se habla de determinar aquellos puestos de trabajo, que por su mayor relación con el público precisen el conocimiento de euskera, según propuesta que figura en el Anexo I ya nombrado y que dice que en los ámbitos municipales en los que existe una mayor relación oral y escrita con la ciudadanía, en los procedimientos administrativos más usuales, en la definición de los grados de dominio o perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo incluidos en los ámbitos citados y en el establecimiento de los circuitos bilingües con el fin de garantizar la atención en euskera a la ciudadanía. En base a ello se establece que el conocimiento de euskera sea preceptivo en aquellos puestos de trabajo que tengan una relación directa con la ciudadanía que así lo desee para resolver, en euskera, la gestión administrativa o el servicio requerido. Para el resto de puestos de trabajo se establece que el conocimiento de euskera sea valorado como mérito.

Siempre hablamos de puestos en los que exista mayor relación oral y escrita con la ciudadanía, con el fin de garantizar la atención en euskera a la ciudadanía.

La ley Foral del Vascongado, de 1986, establece que el euskera y el castellano son lenguas propias de Navarra y, en consecuencia, toda la ciudadanía tiene derecho a conocerlas y a usarlas.

El decreto foral 29/2003, por el que se regula el uso del vascongado en las administraciones públicas de Navarra estipula en el artículo 12.2, que las administraciones públicas que presten sus servicios en la zona mixta a tomar las medidas oportunas tendentes a posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía dirigirse en vascongado a la administración.

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias firmada por el estado español el 5 de noviembre de 1992, establece que los hablantes de las lenguas regionales puedan presentar peticiones orales y escritas y recibir una respuesta en esas lenguas.

Por último hay una resolución del TAN instando a un ayuntamiento de la cuenca de Pamplona (Barañain), a que establezca la exigencia del conocimiento del euskera en los puestos con funciones de atención directa al público, para permitir el ejercicio del derecho a ser atendido en dicha lengua.

Es decir, se pretende definir las medidas que hay que tomar con el fin de cumplir el objetivo de atender en euskera a la ciudadanía. Para ello se definen

los niveles lingüísticos comunes del Marco de Referencia Europeo para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de Lenguas. Estos niveles son: C2 y C1: usuario competente; B2 (que es un nivel de 4º de ESO) y B1: Usuario independiente; A2 y A1: Usuario básico.

También el Gobierno de Navarra en 2008 realizó un informe en los que definió los niveles exigidos en los puestos en los que es requisito un nivel de euskera.

Una vez expuesta la argumentación técnica, vayamos a las razones políticas. En el acuerdo programático de gobierno firmamos la actualización de la plantilla orgánica y el trabajo común para impulsar el euskera. Dicho esto, diremos que EH Bildu trabajará por la capacitación a toda la sociedad en ambas lenguas propias y, a partir de ahí, las extranjeras con garantías.

Teniendo en cuenta que el euskera es uno de los elementos más queridos y sentidos por buena parte de la ciudadanía sea vasco parlante o no, pensamos que nunca podemos hablar de aritmética cuando se quiere promocionar algo propio. Lo hacemos con la discriminación positiva a mujeres, personas con alguna discapacidad, etc. De igual modo estamos con el euskera. El término medio justo, al menos desde Aristóteles, nunca es aritmético. Un 30% podrá parecer mucho o poco, según gustos, pero en la proporción siempre será menos que la mitad y, por tanto, escaso. Para algunos 17-2 o 15-4 en escuelas infantiles significa dismantelar el castellano y para los mismos 1 en FP les parece demasiada cantidad e imposición. También cero en la denominada zona no vascofona les parece lo justo. En fin... parece que aprender o pedir inglés es cultura, aprender o pedir euskera es imposición y hablar en castellano sin aprender otro idioma es normalidad. La ciudadanía nos ha votado para cambiar esa justicia social impuesta durante años en Navarra. No es cuestión aritmética, repito, sino voluntad política, voluntad de cambio y voluntad de defensa de nuestro patrimonio. Motivación es voluntad.

Según Jimeno Jurío en "Navarra, historia del euskera" página 190 en 1804 la feligresía del pueblo de Zizur era prácticamente monolingüe euskaldun. Según un estudio de Miquel Gros i Lladós titulado "La recuperación del euskera en Navarra" publicado en 2007, en el año 2001 en Zizur Mayor el tanto por ciento de vascófonos entre 0-25 años era del 36% y de euskaldunes el 21% y en menores de 15 años era del 42,5 y del 23,3% respectivamente. Sin contar con toda la gente que no lo habla pero lo siente, lo ama y está de acuerdo con su impulso. Porque aquí podríamos estar con pinganillos de traducción pero somos educados como es esa gente del Baztán que le hablaba al edil del PSN en español. Del 2001 hasta ahora algo se habrá mejorado en cuanto a esa proporción. Además sabiendo que en el instituto tenemos a más de 400 jóvenes todos los años de un total de 1155. También más de un tercio, aprendiendo y hablando euskera. Ya veis como un tercio para unos casos es mucho y para otros es poco.

Termino con unas palabras del escritor kurdo Kundo Musa Anter: "Si mi lengua sacude los cimientos de tu Estado, eso significa que has construido tu Estado en mi tierra".>>

El Sr. Mimentza respondiendo a varias cuestiones suscitadas, señala que el Anexo I de la Ordenanza del euskera lleva todos estos años sin desarrollarse y que le habría gustado que se hubiera hecho; que la preceptividad del euskera

en todas las Áreas es para garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos en todas las Áreas; que se trata de una propuesta política, como todas las propuestas que van en el orden del día, aunque fundamentada en razones técnicas y jurídicas, que pueden ser discutibles; que se está cumpliendo el Acuerdo programático y que eso es coherencia y no engañar a la ciudadanía.

El Sr. Alvarez replica que el Anexo I de la Ordenanza ya está desarrollado, aprobado y publicado en el BON y que ahora, con esta propuesta, se está saltando sin seguir el procedimiento. Repite que considera incoherencias las modificaciones en cada una de las Áreas, que no obedecen a ningún criterio que se conozca.

Interviene el Sr. Iriarte ratificando que el Anexo I está aprobado y marca los perfiles lingüísticos para el personal y considera que para aprobar esta Plantilla Orgánica hay que adecuarlo para que luego le sirva de referencia. Señala que el euskera lo impulsan todos pero que hay quien, en opinión de su Grupo a la vista de lo que está ocurriendo en la Comunidad Foral de Navarra y en algunos ayuntamientos, en lugar de impulsar quieren imponer.

El Sr. Saiz indica que el Grupo EH BILDU, en su trabajo para desarrollar la Plantilla, se reunió con el Técnico, quien le mostró su propuesta que les pareció correcta, y que luego en el transcurso de las negociaciones se debatió y se decidió teniendo en consideración las circunstancias de cada puesto.

Sometida a votación la petición de retirada del asunto, se rechaza al obtener siete votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sra. Nieto, Sr. Alvarez y Sr. Ruiz), nueve votos en contra (Sr. Gondán, Sra. García, Sr. Serrano, Sr. Mimentza, Sr. Saiz, Sra. Toral, Sra. Asín, Sr. Apesteguía y Sra. Rubalcaba) y una abstención (Sra. Pérez).

Sometida a votación, se aprueba la propuesta al obtener nueve votos a favor (Sr. Gondán, Sra. García, Sr. Serrano, Sr. Mimentza, Sr. Saiz, Sra. Toral, Sra. Asín, Sr. Apesteguía y Sra. Rubalcaba), siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sra. Nieto, Sr. Alvarez y Sr. Ruiz) y una abstención (Sra. Pérez).

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2016.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, para su aprobación, la Declaración Institucional para la conmemoración del 8 de marzo de 2016, cuyo texto es el siguiente:

<<El feminismo no es lo contrario al machismo, sino el mejor antídoto contra la desigualdad. Ahora, más necesario que nunca!.

La conmemoración del 8 de marzo se enmarca en la histórica resistencia y reivindicación feminista de todos los derechos para todas las mujeres. Son indiscutibles los logros alcanzados por las mujeres en el ejercicio de su ciudadanía. Las mujeres están cada vez más formadas, en más ámbitos, con más libertad, más empoderadas y cada vez más reclaman el espacio social que les pertenece.

A este avance en materia de igualdad y empoderamiento de las mujeres responde el rearme ideológico del machismo al que asistimos en los últimos años. Los llamados neomachismos constituyen el fortalecimiento de una serie de discursos machistas, que relativizan y avalan de forma explícita o sutil las

desigualdades de género y la violencia hacia las mujeres y las sexualidades no normativas. Y utilizan la violencia sexual hacia las mujeres para impulsar políticas racistas e islamóforas, bajo una falsa apariencia de defensa de los derechos de las mujeres, como ha ocurrido tras las denuncias de agresiones sexuales en varias ciudades de Alemania en la celebración del último día del Año.

Por otro lado, en la actualidad vivimos el espejismo de la igualdad, es decir, hay una sensación generalizada de que ya se ha alcanzado la igualdad entre mujeres y hombres, pero nada más lejos de la realidad, ya que la brecha salarial señala que las mujeres ganan un 27% menos de media que los hombres; se mantiene el techo de cristal, las mujeres siguen siendo mayoritariamente las que se encargan de las tareas domésticas y de cuidados, las mujeres son asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, la violencia sexual persiste, el ideal de amor romántico sigue estando en la base de las relaciones de maltrato y abuso, sobre todo entre la población más joven.

El feminismo defiende que las mujeres deben tener los mismos derechos que los hombres. Por eso, desde las instituciones, queremos reconocer la labor y el esfuerzo de los movimientos feministas. Porque ahora que el machismo es más sutil y más difícil de detectar, el feminismo es más necesario que nunca. Sólo así podremos superar las desigualdades entre mujeres y hombres y caminar hacia una sociedad donde todas las personas tengan los mismos derechos, deberes y oportunidades.

El Día Internacional de las Mujeres tiene que ser una fecha conmemorativa que reconozca genealogías, y también un día de reivindicaciones, porque seguimos viviendo en una sociedad patriarcal que discrimina a las mujeres, que las invisibiliza y violenta. Por eso reconocemos el ejemplo de una mujer, Wangari Maathai, que recibió el Premio Nobel de la Paz en el 2004, y recordamos sus palabras "Todas las personas que hayan logrado algo han sido derribadas varias veces. Pero todas ellas se han levantado y han continuado, y eso es lo que siempre he tratado de hacer."

Además, como Entidades Locales manifestamos nuestro compromiso a:

- Seguir trabajando desde lo local por la igualdad entre mujeres y hombres.
- Apoyar el movimiento feminista en sus demandas y sus luchas.
- Garantizar la incorporación del principio de igualdad en las todas nuestras políticas públicas.>>

Se aprueba por unanimidad.

13.- MOCIÓN "LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA, SIGUE SIENDO LA LUCHA POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES", PRESENTADA POR LA CONCEJALA SRA. RUBALCABA.- Se da lectura a la moción presentada por la Concejala Sra. Rubalcaba, cuyo texto es el siguiente:

<<Este año estamos asistiendo a una espiral de barbarie con el asesinato brutal de mujeres y niños/as.

En el mes de Enero fueron ocho mujeres y una niña de varios meses, Alicia.

En el mes de Febrero, contamos por ahora, tres.

Todas estas mujeres y menores, no han de contemplarse como fríos números de personas asesinadas por violencia de género, sino que debemos exigir la profundización en las causas de esta homicida lacra estructural hacia las

mujeres y hacia sus hijos e hijas, para abolir de raíz esta violencia patriarcal extrema.

Luchar contra la Violencia de Género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la violencia sexista.

No cejaremos en la denuncia del incesante aumento de la violencia de género, la cual corrobora que las relaciones entre hombres y mujeres se siguen construyendo sobre bases patriarcales que continúan apuntalando la desigualdad y la discriminación machista.

Por todo lo expuesto, se presenta para su aprobación ante el pleno municipal la siguiente moción, y solicita a través de ella:

- 1.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor apoya y anima a la ciudadanía a acudir y a participar en los actos que puedan surgir tras un nuevo asesinato machista, concentraciones, manifestaciones, etc.
- 2.- Solicitar al Gobierno de Navarra que refuerce los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, en la línea de lo apuntado por el Convenio de Estambul sobre prevención de la violencia de género y las propuestas enunciadas por los colectivos feministas.>>

Interviene la Sra. Rubalcaba en defensa de la moción presentada, ampliando la información al respecto, dando datos de las víctimas en lo que va de año y solicitando el apoyo a la misma.

La Sra. Mendía pide en nombre de su Grupo, aún estando de acuerdo con el fondo de la cuestión, una explicación por la forma y el procedimiento con que se ha presentado la moción al Pleno, ya que en Comisión se convino que la Técnica mandaría un texto para hacer aportaciones y una vez corregido se traería al Pleno. Critica el protagonismo personal presentando la moción y manifiestan su desacuerdo con las formas.

La Sra. Rubalcaba responde que echó en falta que no figurara en el orden del día del Pleno el texto que se estaba trabajando por las Técnicas y todos los Grupos e inmediatamente se lo preguntó a ellas, quienes contestaron con un correo que valoraban que querían seguir recogiendo aportaciones, que como ya se presentaba la declaración del 8 de marzo, y que como se quería denunciar todos los meses con un texto diferente, se llevaría este trabajo al Pleno del mes que viene. Rechaza cualquier protagonismo personal porque juega limpio y siempre va de frente, señalando que se sorprendió como los demás al no ver una propuesta en el orden del día y que la moción la había presentado con anterioridad.

La Sra. Mendía replica que al margen de las explicaciones, la responsabilidad es de la Presidenta de la Comisión y que si no se tenía finalizada una propuesta debería haberlo comunicado a todos sus miembros y buscar una solución.

La Sra. Rubalcaba reitera la explicación dada e insiste en la contestación dada por las Técnicas.

Interviene la Sra. Toral indicando que, efectivamente, hay que elaborar un texto que sirva para cuando hay mujeres asesinadas cada mes y que puede servir de punto de partida el que ya tienen redactado las Técnicas. Señala que

hay una conexión total entre los dos últimos puntos tratados en el Pleno, el tema de la mujer trabajadora y el tema de la violencia de género y efectúa la lectura de un texto del Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Zizur Mayor 2006 y de otro texto de Simone de Beauvoir.

El Sr. Serrano señala que su Grupo municipal apoya totalmente este punto tanto en el texto como en todo, porque lo importante es el fondo y el contenido, expresando su deseo de que algún día, lo antes posible, no haya víctimas.

El Sr. Alvarez también manifiesta su total acuerdo, aunque entendieron en Comisión que la propuesta iba a venir a este Pleno y lo hubieran preferido.

El Sr. Ruiz también está de acuerdo con la moción en todos sus términos y considera que habría que volver a un texto que se presentaría todos los meses ya que, por desgracia, todos los meses hay algún asesinato, para recordar a todas las mujeres asesinadas.

La Sra. Pérez manifiesta su acuerdo pero recuerda al Ayuntamiento que en ningún caso le ha llegado a ella la documentación.

Le responde el Sr. Alcalde que puede obedecer al cambio de correo electrónico de hace un mes, pero que tomará medidas para que no vuelva a ocurrir.

Interviene el Sr. Saiz leyendo el texto siguiente:

<<Se llamaba Soraya, era de Zaragoza, era madre.>>

Se aprueba por unanimidad.

14.- MOCIÓN REFERENTE AL TRANSPORTE ESCOLAR DESDE EL SECTOR ARDOI Y CASCO ANTIGUO DE ZIZUR MAYOR A LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS SITOS EN LA URBANIZACIÓN ZIZUR, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPN, GEROA BAI, EH BILDU, ZIZUR UNIDO, AS ZIZUR Y PSN-PSOE.- Se da lectura a la moción presentada por los Grupos Municipales de UPN, GEROA BAI, EH BILDU, ZIZUR UNIDO, AS ZIZUR Y PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente:

<<“Uno de los principios de la Educación es la equidad; es decir, garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; así como que actúe como elemento compensador de desigualdades...” (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); Título Preliminar, capítulo I, artículo 1.b.).

“Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello” (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); Título II, capítulo II, artículo 80.1).

“Las Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza [...] de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos”. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); Título IV, capítulo II, artículo 110.2).

De ello resulta, que los/as 234 niños/as que viven en el Sector Ardoi y en el Casco antiguo de Zizur Mayor y acuden durante este curso escolar a los Centros escolares públicos, no tienen garantizada la igualdad de oportunidades y se encuentran en una situación desfavorable y discriminatoria respecto a los/as niños/as que viven en la Urbanización Zizur. ¿Por qué? Porque para acudir a los Colegios deben recorrer distancias que llegan a los 2,750 km, atravesando la Autovía del Camino (A-12) que fractura la localidad en dos partes y en condiciones meteorológicas adversas, en muchas ocasiones.

Existe un agravio comparativo hacia las familias residentes en las zonas antes indicadas, las cuales deben llevar a sus hijos e hijas en coche particular (unos 100 vehículos aproximadamente), generando problemas de congestión de tráfico, contaminación medioambiental e incremento de riesgo de accidentes para conductores/as y peatones, en su mayoría niños y niñas. Por otro lado, la gestión de un servicio de transporte tiene un coste económico inasumible por muchas familias. Al mismo tiempo se está fomentando el desarraigo de niños y niñas que están siendo matriculados en centros educativos fuera del municipio que sí cuentan con este servicio.

Por tanto, el transporte escolar es un *elemento indispensable para adecuar estas condiciones físicas*; es un recurso que facilita la movilidad, la autonomía y la conciliación de las familias y sus hijos e hijas residentes en el Sector Ardoi y Casco antiguo de Zizur Mayor.

Para que este recurso material sea garante de una Educación igualitaria, equitativa, que favorezca la igualdad de oportunidades y la no discriminación; debe ser GRATUITO o, en su defecto, lo menos gravoso posible para las familias.

Por todo ello, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR SOLICITA:

- Que el Servicio de Inversiones autorice la utilización de las plazas vacantes de los vehículos de transporte escolar que transportan a los/as alumnos/as de los pueblos que acuden a los Colegios de Zizur Mayor y pasan por el Sector Ardoi y el Casco antiguo.
- Que el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Educación, destine una partida económica para subvencionar el transporte escolar desde el Sector Ardoi y el Casco antiguo de Zizur Mayor hasta los Centros escolares; de forma, que los principios de equidad, igualdad, gratuidad y no discriminación queden garantizados, además de favorecer el arraigo de los y las escolares en el propio municipio potenciando la vida de pueblo.>>

Interviene la Sra. Asín en defensa de la moción presentada, ampliando la información al respecto y solicitando el apoyo a la misma.

El Sr. Alvarez muestra su agradecimiento a la Presidenta de la Comisión por el trabajo realizado a la vez que efectúa una crítica porque les gustaría que en lugar de una moción fuera un dictamen y pide que vaya a la próxima Comisión de Educación y se dictamine, aunque luego llegue a Gobierno de Navarra dos veces, porque no han querido enmendar con aportaciones de su Grupo la moción, y consideran interesantes las que tienen preparadas, y porque es importante que sea una propuesta aprobada por el Pleno.

La Sra. García manifiesta el apoyo de su Grupo a la moción, reconociendo el trabajo realizado, las razones que lo han fundado y porque es un ejercicio en que trabajemos para fuera y no para dentro.

El Sr. Iriarte señala que están de acuerdo con la moción y desea tener más suerte con este Gobierno que con los anteriores, con los que no se consiguió porque esgrimían la normativa que lo impedía. Considera que, efectivamente, tendría más fuerza un dictamen de Comisión que una moción.

La Sra. Asín manifiesta que no hay ninguna objeción para que se presente el dictamen en Comisión y así optar por la doble vía de la moción y el dictamen.

El Sr. Ruiz, aclarando que en este asunto están todos de acuerdo, indica que hay que hacer lo posible y gestionar con el Gobierno de Navarra para que facilite el transporte escolar, pero que, en su defecto, si no llega al cien por cien, complementar entre el Ayuntamiento y los padres el coste económico que suponga.

La Sra. Pérez, apoyando la moción, señala la importancia de conseguir ahora lo que sistemáticamente se ha negado.

El Sr. Arca matiza que no se debe utilizar el argumento del cruce de la autovía porque está soterrada, hay una pasarela peatonal, y una carretera secundaria con sus pasos de cebras prioritarios.

La Sra. Rubalcaba informa que desde la problemática de la autonomía de chicos y chicas, las Técnicas del Área de Igualdad están trabajando en un proyecto de "Itinerarios Seguros" que consiste en buscar unas vías seguras para que los niños y niñas puedan ir y venir al Colegio solos y solas y es ahí donde se evidencia la dificultad de Ardoi y la necesidad de resolver la cuestión que plantea la moción.

Se aprueba por unanimidad.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pregunta el Sr. Alvarez si se conoce el alcance del impacto que puede tener en Zizur Mayor el asunto de los trabajadores de la Universidad de Navarra o si hay alguna información del Gobierno de Navarra.

Responde el Sr. Alcalde que el Director del Centro de Salud de Zizur Mayor no ha trasladado información y que su intención es no convocar reunión del Consejo de Salud antes de Semana Santa, por lo que se celebrará en abril o mayo.

El Sr. Saiz pide información sobre lo que ha aparecido en redes sociales de que el Ayuntamiento de Zizur Mayor es socio de Osasuna.

El Sr. Alcalde responde que el Presidente del Patronato de Deportes debería tener la información de primera mano, pero que el Ayuntamiento de Zizur Mayor es colaborador con Fundación Osasuna desde hace muchos años.

La Sra. Pérez comenta que en la Plantilla Orgánica su abstención obedece a que no está muy compensada, ni muy equitativa y consideran que se puede trabajar un poco más; y que en la Resolución del TAN se dice "por lo que deberá otorgarse un plazo para subsanación del defecto a fin de que todos los integrantes del grupo político presenten un escrito firmado por todos ellos ante la Secretaría General de la Corporación, en el que designen portavoz", por lo que recuerda que deben volver a dar un plazo para ello.

Interviene el Secretario para manifestar su discrepancia con la interpretación hecha por la Sra. Pérez de la Resolución del TAN ya que el párrafo citado aparece en los argumentos y la Resolución lo que hace es desestimar el recurso y confirmar el Acuerdo del Pleno de agosto, que está plenamente vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se



extiende la presente Acta en diez Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del H88245 al H88246, el H88248 y del H88250 al H88256 al, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.